



**Expediente nº:** 2968/2024

**Anuncio para la contratación de personal laboral temporal y creación Bolsa de Trabajo: Técnico/a Educación Infantil**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto:** SELECCIÓN PERSONAL 2024 ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL: PERSONAL LABORAL TEMPORAL CURSO ESCOLAR 2024/2025

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Providencia de Alcaldía de fecha 21/08/2024,

Tras la implantación de la educación gratuita para los niños de 2 a 3 años en el curso 2022-2023 y la extensión a los niños de 1 a 2 años en el curso 2023-2024, y para el curso 2024-2025 la gratuidad será total para el primer ciclo de Educación Infantil en Cyl. Debido a esta situación y al incremento del número de niños. Con fecha 15/01/2024 se notifica por la concejala responsable de la Escuela Municipal de Educación Infantil (EEI) de Bembibre la necesidad de efectuar la siguiente selección de personal, por lo que se ordena por esta Alcaldía el inicio del expediente de selección de personal con los requisitos que se indican a continuación.

## DISPONGO

Iniciar expediente de personal laboral temporal con los requisitos que se indican a continuación:

1. Procédase a presentar Oferta de Empleo a la oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Oferta de Empleo Público que debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Categoría profesional: Técnico/a o Maestra en Educación Infantil
- Número de puestos: 2
  - Duración del contrato: sustituir a trabajadores/as con reserva del puesto de trabajo.

2. Requisitos de las contrataciones:

- La contratación será formalizada lo antes posible, durante el mes de septiembre de 2024
- La preselección de los trabajadores la realizará la oficina de Empleo correspondiente, mediante la presentación de la oferta de empleo.
- La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la oficina de Empleo, la realizará el Ayuntamiento, atendiendo a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en la sede electrónica del ayuntamiento o en el tablón de anuncios (en el supuesto de no disponer de sede electrónica).

3. Se solicitarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

**Ayuntamiento de Bembibre**

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

[departamentopersonal@aytobembibre.es](mailto:departamentopersonal@aytobembibre.es)





4. Las condiciones laborales serán las que siguen:

- Contrato temporal para la sustitución de persona trabajadora a tiempo completo, previsto por la normativa vigente, código de contrato 410, para sustituir a trabajadores/as con reserva del puesto de trabajo.

- El horario será el que marque el servicio correspondiente.

- El convenio colectivo de aplicación será el Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

## 5. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo se establecerá por la Comisión de Valoración.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por Sistema rotativo. El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

- Rotación sin período mínimo.
- Causas de la rotación: bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, ...

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal

---

### Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

[departamentopersonal@aytobembibre.es](mailto:departamentopersonal@aytobembibre.es)





circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 10:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

**- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-**

---

**Ayuntamiento de Bembibre**

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

[departamentopersonal@aytobembibre.es](mailto:departamentopersonal@aytobembibre.es)

